Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario de carácter extraordinario para las Instrucciones de inicio de curso, Educalectura, Educametex y Plan Portugal 2025/26

Anuncios Urgentes

- El Decreto de ROF se comenzará a trabajar en septiembre en Mesas Técnicas.
- UGT SP consigue el reconocimiento de un periodo lectivo semanal para los coordinadores de ciclo en las Instrucciones de Inicio de Curso (recogido en las instrucciones de 27 de junio de 2006 y Orden de 17 de junio) que especifican que éstas pueden computar dentro del horario lectivo, normativa vigente.
- Un mínimo de 225 docentes serán adjudicados a los programas de Edumates y Edulengua y se va a intentar que salgan en el primer llamamiento de inicio de curso pese a que la Administración plantea su incorporación el primer día hábil de octubre.
- La formación asociada a estos programas será reconocida con 2 créditos de innovación.
- Se cambiará el código asociado al Plan Portugal para evitar confusiones con la asignatura de Portugués.

Resumen de la Mesa Sectorial Extraordinaria de Personal Docente no Universitario que se celebró el jueves, 12 de junio de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida. En la que se trataron las plantillas orgánicas.

Por la Administración:

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. María Gatón, Jefa de Servicio y Ordenación Académica
- Pepa García
- Secretaria de actas

Por la Administración:

- Dña. Pilar Pérez García, Secretaria General de Educación y Formación Profesional.
- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. María Gatón, Jefa de Servicio y Ordenación Académica
- Pepa García
- Secretaria de actas

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

ORDEN DEL DÍA:

Puntos del Orden del día :

Punto uno: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025 de _ de junio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2025/2026 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.
Punto dos: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025, de la Secretaría General de Educación Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora “EDUCALECTURA” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Punto tres: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia matemática “EDUCAMATEX” en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N.o .XX/2025 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que establece las características, autorización y funcionamiento del PLAN PORTUGAL en centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de

Extremadura durante el curso 2025-2026.

PROPUESTAS DE UGT SERVICIOS PÚBLICOS

Punto uno: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025 de _ de junio, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se unifican las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2025/2026 en los Centros Docentes no Universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Régimen Especial.

Cuarta. – Período de adaptación del alumnado de Educación Infantil.
2. El período de adaptación tiene la finalidad de favorecer la paulatina incorporación del alumnado a las rutinas diarias del centro escolar. Será aprobado por el equipo directivo del centro a propuesta del equipo de Educación Infantil y contará con la colaboración de las familias. En este marco, se contempla la flexibilización horaria que será ofrecida con carácter general y tendrá la consideración de voluntaria para las familias, pudiendo estas acogerse a la estancia de sus hijos en la totalidad de la jornada lectiva desde el inicio.

UGT SP solicita que la elección del desarrollo de período de adaptación del alumnado que entra en el Segundo Ciclo de Primaria recaiga esta decisión en el equipo docente de Educación Infantil del centro, que son los especialistas y conocen la madurez del alumnado y no a la decisión de los padres.

Respuesta:

- No se acepta, alegando que ya está regulado en la RESOLUCIÓN de 10 de

junio de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2025/2026.

Sexta. - Ordenación académica de Educación Primaria.

3. En Educación Primaria, los centros docentes podrán ofertar el área de Segunda Lengua Extranjera, siempre que esto no suponga un incremento en las necesidades de dotación de profesorado, o destinar, en su caso, ese tiempo a algún área de carácter transversal.

UGT SP defiende que la dotación docente ha de ir en función de la oferta académica de los centros y no en función de cuestiones económicas de aumento de presupuesto. Además este año al haberse convocado las listas extraordinarias de Portugués de Primaria, no debe de haber problemas por falta de maestros de esta especialidad. Así mismo solicitamos que se publique la actualización de dichas listas extraordinarias.

Respuesta: No se acepta.

(Decimonovena. - ……

"El horario lectivo del profesorado de educación infantil, primaria y especial, incluido el de religión, para el curso 2025/2026 será de 23 periodos lectivos. "

Vigésima.

El horario lectivo mínimo del profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria,catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas queda establecido en 18 periodos lectivos semanales, …)

Es una reivindicación histórica de los maestros que imparten enseñanzas en centros de adultos el hecho de que tengan el mismo nº de periodos lectivos

que los profesores de secundaria. Ya que están en el mismo centro, con el mismo tipo de alumnos y el componente de guarda que se da en primaria no existe en estos centros. Supone un agravio comparativo para los maestros que se marque la diferencia en estos centros cuando la labor que se desempeña es similar. De hecho se generan a menudo conflictos en algunos centros por esta cuestión a la hora de establecer los horarios. Por lo tanto UGT propone que los maestros que imparten enseñanzas en Centros de Adultos tengan el mismo nº de periodos lectivos que el resto de docentes. En algunas mesas se ha planteado la cuestión y se ha dicho por parte de la administración que deben tener el mismo horario pero no se refleja en esta instrucción y debe quedar reflejado para evitar conflictos.

Respuesta: No se acepta.

Vigésima. – Adecuación del horario del profesorado de secundaria y profesorado de enseñanzas de régimen especial en centros públicos.
1. El horario lectivo mínimo del profesorado perteneciente a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedr·ticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, y catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas queda establecido en 18 periodos lectivos semanales, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 periodos cuando la distribución horaria del departamento lo exija y siempre dentro del mismo. El horario lectivo máximo correspondiente a media jornada es de 10 periodos lectivos.

UGT cree que debería redactarse de la siguiente forma: El horario lectivo máximo correspondiente a media jornada es de 10 periodos lectivos, **con 10 períodos le corresponden 2 complementarios y 1 CHL, a 9 periodos lectivos le corresponden 3 complementarios y 0 CHL.**
En este párrafo se debe aclarar también las horas lectivas y complementarias que les pertenecen a los docentes con media jornada y sus respectivas compensaciones horarias si desempeñan más de las horas lectivas.

Respuesta: No se acepta.

Vigesimoctava. - Designación de jefaturas de departamento.

2. En caso de ser necesaria la sustitución en una jefatura de departamento, debe· tenerse en cuenta que la ausencia de la persona titular sea de larga duración, no debiéndose proponer este tipo de autorizaciones para sustituciones de menos de un mes, a no ser que concurran situaciones extraordinarias (realización de pruebas, actas, reclamaciones, etc.) que, por emergencia, requieran una urgente designación.

UGT solicita que la sustitución de la jefatura de departamento se reconozca,

tanto administrativamente como económicamente, a todos los docentes que realicen la sustitución, ya que lo contrario provocaría un desagravio comparativo, sin la limitación de un mes.

Respuesta: No se acepta.

Cuadragésima. Periodos de dedicación a las funciones de coordinación en centros públicos.

9. Añadir un punto más:

A los coordinadores de ciclo, se les computará un periodo lectivo semanal.

UGT SP solicita un periodo lectivo semanal para los coordinadores de ciclo, dado que viene reflejado las instrucciones de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa por las que se concretan las normas de carácter general, como la Orden de 17 de junio por la que se regulan los horarios de los centros públicos de Educación infantil y Primaria, especifica que éstas pueden computar dentro del horario lectivo, normativa vigente.

Respuesta: Se admite y se incluye el punto dentro de la instrucción.

Punto dos: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025, de la Secretaría General de Educación Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia lectora "EDUCALECTURA" en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La formación asociada a este programa será reconocida con 2 créditos de innovación.

UGT SP solicita que este Programa Educativo sea adjudicado en las adjudicaciones de julio. Además solicitamos que este Programa comience el primer día de curso escolar, de esta forma podemos fomentar la lectura desde el comienzo de curso.

Respuesta: Se acepta parcialmente. Se va a intentar que salgan en el primer llamamiento de inicio de curso pero desde la Administración se plantea su incorporación el primer día hábil de octubre.

No aparece ninguna información en los anexos.

Respuesta: Se nos entregan en mesa.

Tercera. Destinatarios.
Este programa va destinado al alumnado de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculados en centros sostenidos con fondos públicos.

Desde UGT SP consideramos la necesidad de hacer extensible este programa de mejoras comunicativas y fomento a la lectura a los alumnos de las CEPA y AEPA donde también se imparten clases a alumnos de la ESO y de Formación de Grado Básicos de estos centros que demandan esas mejoras.

Respuesta: No se acepta.

Línea 2. Dotación docente para la creación de grupos reducidos en horario escolar.
1. Para el correcto funcionamiento del programa, los centros beneficiarios recibirán, con carácter general, un docente auxiliar, a media jornada, de la especialidad de Educación Primaria en el caso de los CEIP y, prioritariamente, de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura en el caso de los IES.

Los centros que cumplan los requisitos que se enumeran a continuación, podrán recibir un docente a jornada completa
- CEIP con más de 18 unidades.
- CRA con un mínimo de tres sedes y seis o más unidades.
- IES con 16 unidades o más en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Desde UGT SP consideramos la necesidad de hacer extensible este programa de mejoras comunicativas y fomento a la lectura **en la organización de sus horarios** a los alumnos de las CEPA y AEPA donde también se imparten clases a alumnos de la ESO y de Formación de Grado Básicos en estos centros.

Desde UGT se considera que la adjudicación del programa a centros se establezca según los requisitos de necesidades del alumnado del centro y no dependa del número de unidades del mismo para que todo el alumnado tenga los mismos derechos e igualdad de oportunidades.

Respuesta: No se acepta.

2. Para el desarrollo de esta actuación, se reducirán las ratios alumnos/profesor en aquel o aquellos grupos **seleccionados previamente por el equipo directivo de cualquier curso** de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y/o Formación Profesional de Grado Básico.

Desde UGT SP manifestamos nuestro desacuerdo en que los grupos estén seleccionados sólo por el Equipo Directivo en colaboración con los **equipos docentes.**

Respuesta: No se acepta.

Octava. Funciones del equipo directivo referidas al programa.
Para un eficaz desarrollo de este programa, en cada centro educativo resulta imprescindible que el equipo directivo desarrolle las siguientes funciones:

- Designar a la persona encargada de ejercer la coordinación del Programa de refuerzo de la competencia lectora.
- Seleccionar, en coordinación con los docentes implicados en el programa y el asesoramiento de los servicios de orientación, si procede, el grupo o grupos de las etapas y niveles a los que
será asignado el docente auxiliar de refuerzo de competencia lectora.
- Difundir el programa entre los miembros de la comunidad educativa informando para ello al Claustro de profesores, Consejo Escolar y familias.
- Garantizar el cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Instrucción.
- Recabar, gestionar y custodiar el expediente generado con la documentación relativa al programa, poniéndola a disposición de la administración educativa.

Desde UGT SP insistimos en la necesidad de que el Equipo Directivo coordine sus funciones con los **equipos docentes.**

Respuesta: Se admite la propuesta.

UGT SP solicita que este Programa Educativo sea adjudicado en las adjudicaciones de julio. Además solicitamos que este Programa comience el primer día de curso escolar, de esta forma podemos fomentar la lectura desde el comienzo de curso.

Respuesta: Se acepta parcialmente. Se va a intentar que salgan en el primer llamamiento de inicio de curso pero desde la Administración se plantea su incorporación el primer día hábil de octubre.

Punto tres: INSTRUCCIÓN N.o.XX/2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, referente a la organización y funcionamiento del programa experimental de refuerzo de la competencia matemática "EDUCAMATEX" en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La formación asociada a este programa será reconocida con 2 créditos de innovación.

Tercera. Destinatarios.
Este programa va destinado a alumnado de las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico matriculados en centros sostenidos con fondos públicos.

Desde UGT SP consideramos la necesidad de hacer extensible este programa de mejoras en la competencia matemática a los alumnos de las CEPA y AEPA, donde también se imparten clases a alumnos de la ESO y de Formación de Grado Básico.

Respuesta: No se acepta.

No aparece ninguna información en los anexos.

Respuesta: Se nos entregan en mesa.

UGT SP solicita que este Programa Educativo sea adjudicado en las adjudicaciones de julio. Además solicitamos que este Programa comience el primer día de curso escolar, de esta forma podemos fomentar la lectura desde el comienzo de curso.

Respuesta: Se acepta parcialmente. Se va a intentar que salgan en el primer llamamiento de inicio de curso pero desde la Administración se plantea su incorporación el primer día hábil de octubre.

1. Para el correcto funcionamiento del programa, los centros beneficiarios recibirán, con carácter general, un docente auxiliar, a media jornada, de la especialidad de Educación Primaria en el caso de los CEIP, y preferiblemente, de la especialidad de Matemáticas en el caso de los IES.
Los centros que cumplan los requisitos que se enumeran a continuación, podrán recibir un docente a
jornada completa:
- CEIP con más de 18 unidades.
- CRA con un mínimo de tres sedes y seis o más unidades.
- IES con 16 unidades o más en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Desde UGT se considera que la adjudicación del programa a centros se establezca según los requisitos de necesidades del alumnado del centro y no dependa del número de unidades del mismo para que todo el alumnado tenga los mismos derechos e igualdad de oportunidades.

Respuesta: No se acepta.

Desde UGT SP consideramos la necesidad de hacer extensible este programa de mejoras en la competencia matemática **en la organización de sus horarios** a los alumnos de las CEPA y AEPA donde también se imparten clases a alumnos de la ESO y de Formación de Grado Básicos en estos centros.

Respuesta: No se acepta.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN N.o .XX/2025 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, que establece las características, autorización y funcionamiento del PLAN PORTUGAL en centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2025-2026.

UGT SP solicita que este Programa Educativo sea adjudicado en las adjudicaciones de julio.

Respuesta: Se va a intentar adelantar la información del número de vacantes ofertadas. No saldrán en el llamamiento de inicio de curso al considerar la

Administración que las listas extraordinarias no pueden participar en este llamamiento por el actual Decreto de Interinidades. Pese a ello, se consigue el compromiso de la Administración de estudiarlo.

SEGUNDA. Condiciones de la autorización

3. Será condición necesaria que el centro de Secundaria adscrito al centro solicitante de educación Primaria ofrezca Segunda Lengua Portugués.

UGT solicita explicaciones porque no entiende que se incluya esta condición, ya que "En cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en los centros sostenidos con fondos públicos, dentro de la oferta correspondiente a la materia Segunda Lengua Extranjera, una de las lenguas ofertadas ha de ser necesariamente el portugués".

Respuesta: Se acepta. La Administración cambiará la redacción, sustituyendo "ofrezca" por "imparta".

QUINTA. Profesorado

Los centros docentes que formen parte del Plan Portugal serán dotados, siempre que haya disponibilidad, con un profesor a tiempo total o parcial.

UGT solicita que se elimine esta condición ("siempre que haya disponibilidad") que no se ha incluido en la Instrucción del pasado año y condiciona que se lleve a cabo el programa.

Respuesta: Se acepta la petición de UGT de eliminar esa parte del texto.